



Resolución Directoral

N° 156 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 MAYO 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2018/CA de fecha 24 de abril del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa

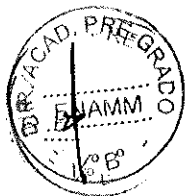
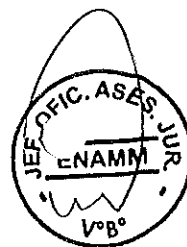
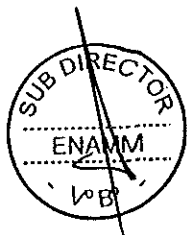
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 - Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 -Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

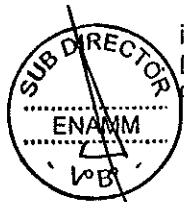
Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, mediante Memorandum N° 066-2018/PREG de fecha 05 de abril del 2018, el jefe del Área de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, eleva la propuesta de Misión y Visión de los Programas Académicos de Marina Mercante (Puente y Máquinas) y Administración Marítima y Portuaria, la misma que ha sido conciliada con los miembros del comité interno de autoevaluación y con fines de la acreditación, observándose que estas guardan relación con la misión institucional establecida en el plan estratégico institucional 2014-2020, las que orientan los propósitos de los programas de estudio, haciéndose referencia que estas deben ser de conocimiento y estar disponibles para todos los miembros del programa.

En tal sentido, es pertinente aprobar la propuesta de Misión y Visión de las especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, así como del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, previamente evaluada por los miembros del comité interno de autoevaluación y con fines de la acreditación, las que sirven para orientar los programas de estudio y que deben expresarse por escrito y estar disponibles para todos los miembros del programa.





Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

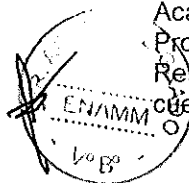
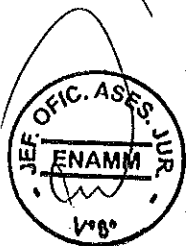
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Misión y Visión de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y portuaria precisadas en el Anexo "A" que forma parte de la presente Resolución Directoral, concordantes con las declaradas por la institución y que orientan respectivamente los propósitos de los programas de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Informática, de publicar la Misión y Visión que corresponda a cada Programa Académico y Especialidad, a través de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Secretaría Académica, Estudios Generales, Jefaturas de las Especialidades de Puente y de Máquinas, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Área de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, Oficina de Investigación y Desarrollo, a fin de ser consideradas y tomadas en cuenta como marco orientador de las acciones que lleven a cabo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



MISIÓN INSTITUCIONAL	MISIÓN - PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE		MISIÓN - PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
	ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS	ESPECIALIDAD DE PUENTE	
Formar, entrenar y capacitar a profesionales y especialistas en el entorno marítimo; de acuerdo a estándares establecidos por la Organización Marítima Internacional; fomenta el desarrollo de la conciencia marítima, promueve la creación y difusión de la cultura, el desarrollo científico humanista, el conocimiento, la calidad educativa; el cambio y la formación integral de la persona como instrumento de su propia realización, inspirados en principios y valores; para lo cual cuenta con profesionales calificados y elevados niveles tecnológicos.	Formar integralmente a Oficiales de Marina Mercante de la Especialidad de Máquinas, que cuenten con las competencias profesionales exigidas por la Organización Marítima Internacional (OMI) mediante el convenio Internacional de formación - STCW e investigativas con sólidos valores morales y éticos, contribuyendo responsable y socialmente con el entorno y desarrollo del país, acorde con la Ley Universitaria N° 30220.	Formar integralmente a Oficiales de Marina Mercante de la Especialidad de Puente, que cuenten con las competencias profesionales exigidas por la Organización Marítima Internacional (OMI) mediante el convenio Internacional de formación - STCW e investigativas con sólidos valores morales y éticos, contribuyendo responsable y socialmente con el entorno y desarrollo del país, acorde con la Ley Universitaria N° 30220.	Formar integralmente Administradores con mención en el ámbito marítimo y portuario, que cuenten con las competencias profesionales e investigativas con sólidos valores morales y éticos, contribuyendo responsable y socialmente con el entorno y desarrollo del país, acorde con la Ley Universitaria N° 30220.

VISIÓN INSTITUCIONAL	VISIÓN - PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE		VISIÓN - PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
	ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS	ESPECIALIDAD DE PUENTE	
Al 2020, ser reconocida en la región como una Escuela Superior de Nivel Universitario Modelo, entrenando, capacitando y formando ciudadanos con educación de calidad, solidarios, proactivos, emprendedores, altamente calificados y con sólidos valores morales y éticos; desarrollando investigación, innovación y proyección social, en un marco de respeto, protección del ambiente y equilibrio del ecosistema.	Al 2020 la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, aspira ser reconocida por la formación de sus profesionales competentes y altamente calificados en las principales navieras nacionales e internacionales.	Al 2020 la especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante, aspira ser reconocida por la formación de sus profesionales competentes y altamente calificados en las principales navieras nacionales e internacionales.	Al 2020 el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, será reconocido por la formación de sus profesionales altamente calificados en el ámbito marítimo y portuario orientado a la gestión del comercio internacional.

(

(